



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPH

Huaral, 07 de marzo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 117-2024-GDS/SGPS/MPH de la Subgerencia de Programas Sociales, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N°460-2023-MPH de fecha 15 de diciembre de 2023, que actualiza el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2022-2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población y cuyo objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Que, respecto a la organización del Programa del Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 estipula que: "(...) En las municipalidades distritales, (...) se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura".

Que, a su vez el numeral 2.2 del artículo 2 de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27712, nos dice que: "El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, a través del Informe N° 117-2024-GDS/SGPS/MPH de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales advierte sobre la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°460-2023-MPH de fecha 15 de diciembre de 2023, que actualiza el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2022-2024, en vista de que existe un error en el momento de consignar los datos de tres de las representantes que conforman el Comité, asimismo, el cambio en la denominación de los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, por lo que se debe modificar y actualizar la denominación del funcionario de **GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** por el de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

Que, mediante Ordenanza N°023-2023-MPH/CM de fecha 12 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Judicial Regional Así el 28 de septiembre de 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MPH de fecha 27 de octubre de 2023, decreta en su ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 y la nueva estructura orgánica.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la norma antes citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO LA LEY N° 27470 MODIFICADA POR LA LEY N° 27712 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACTUALIZAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2022-2024, de la provincia de Huaral el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	M.C. FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
<b>FUNCIONARIO</b>	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. MILAGROS MARGARITA NARIO LEIVA
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO-HUARAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	RAÚL ROBERTO PORTEROS AMES
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. AMALDA ELIZABETH MIGUEL VALENTÍN COMITÉ PVL - ALAMOS, EL TRÉBOL
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. ESPERANZA FILIOS DEGOLLAR COMITÉ PVL - MUNICIPAL
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. CINDY OLENKA MANTILLA MIRANDA COMITÉ PVL - HUACA EL TRÉBOL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento al Presidente, Funcionario e Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 460-2023-MPH, de fecha 15 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE